

Sexta.—Sin perjuicio de las notificaciones que se efectúen en la propia finca hipotecada y en el lugar fijado para notificaciones en la escritura de constitución de hipoteca, de no ser hallado en ellos, servirá el edicto como notificación del señalamiento a los deudores.

Si por causas de fuerza mayor tuviera que suspenderse el remate, se entenderá que queda señalada para el día siguiente hábil a dicho señalamiento, a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Finca urbana: Vivienda unifamiliar, sita en urbanización «Las Palmeras de Condequinto», calle Juan Rodríguez Bermejo, en Dos Hermanas, con una superficie edificada de 377,25 metros cuadrados. La parcela sobre la que está construida la vivienda tiene una superficie de 600 metros cuadrados, y está dedicada a zona ajardinada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad al tomo 800, folio 26, finca número 46.218, inscripción primera.

Dado en Dos Hermanas a 4 de septiembre de 1998.—El Juez, León Urtecho Zelaya.—El Secretario.—56.481.

EL VENDRELL

Edicto

Doña María Montserrat Birules Bertrán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de El Vendrell,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan en autos de juicio ejecutivo número 348/1994, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora señora Gómez, contra don Santiago Arroyo Martín y doña Teresa Martín Hinojal; en los cuales en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble, propiedad de la parte demandada, que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Nou, número 86, 4.ª, señalándose para la celebración de la primera subasta, el día 18 de diciembre de 1998; y de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 18 de enero de 1999, y si tampoco hubiera en ésta; en tercera subasta, el día 18 de febrero de 1999, todas ellas, a las diez horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de 16.276.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad número de cuenta 4236/0000/17/0348/94, cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Entidad número cuatro.—Vivienda número cuatro, que es la de la izquierda del conjunto de cuatro, sito en Cunit, con frente a la calle d'Envalira en la urbanización «El Rectoret». Se compone de planta semisótanos donde está situado un porche y un garaje y dos plantas piso destinadas a vivienda. Las tres plantas se comunican interiormente por medio de escalera. Tiene una superficie útil entre las tres plantas de 112 metros 30 decímetros cuadrados incluido el garaje. La vivienda propiamente dicha se distribuye en porche, recibidor, comedor-estar, cocina y aseo en la planta baja y paso, cuatro dormitorios, baño y terraza en la planta piso. Linda, según se mira el edificio desde dicha calle: Frente, derecha, izquierda y fondo, con jardín privativo de esta entidad. Tiene anejo inseparable el jardín de su uso exclusivo que confronta la vivienda por su frente, derecha, izquierda y fondo. Su cuota es de 24 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, sección Cunit, al tomo 559, libro 194, folio 107, finca número 12.602.

Valorada, sin tener en cuenta las cargas preferentes que pesar sobre la misma, en la cantidad de 16.276.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos y asimismo, en su caso, sirva de notificación a los demandados rebeldes don Santiago Arroyo Martín y doña Teresa Martín Hinojosa, se expide el presente, que firmo en El Vendrell a 15 de septiembre de 1998.—La Juez, María Montserrat Birules Bertrán.—La Secretaria.—56.456.

FUENGIROLA

Edicto

Doña Esperanza Brox Martorell, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 276/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Purina España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Blas Loza Fernández y «Crismasur, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2917/0000/17/0276/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de abril de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de mayo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Finca número 18. Vivienda única en planta tercera o ático, con fachada principal y entrada por la calle General Varela, antes carretera de Coin. De superficie 110 metros 84 decímetros cuadrados, más terraza descubierta de unos 60 metros cuadrados.

Valor a efectos de subasta: 6.950.000 pesetas.

Datos registrales: Finca número 11.083-b-n, libro 744, tomo 1.374, folio 106.

Dado en Fuengirola a 22 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Esperanza Brox Martorell.—El Secretario.—56.694.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 50/940/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a doña María Teresa Peña Quintela, don José María Guisado Méndez, don José A. González López, don Pascual Palacios Salamanca, don Miguel A. Gonzalo Pérez, don Vicente Beltrán Llueba, don Nicolás García Martínez, don Jesús Pastor Camacho, don Alberto Querol Eslava y doña Reyes Toledo Praxedes, de la falta por la que habían sido denunciados en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación.

El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio González López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Fuenlabrada a 27 de octubre de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—56.474-E.

GANDÍA

Edicto

Don Juan Antonio Navarro Sanchis, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de la ciudad de Gandía y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio de faltas número 91/1997 con motivo de la denuncia

formulada por Jody Heriole Choupas contra Christian Hoffhaus, dictándose sentencia en fecha 16 de octubre de 1997 y en cuya parte dispositiva contiene el siguiente: «Fallo: Que debo absolver y absolver a Christian Hoffhaus, con todos los pronunciamientos favorables, del hecho enjuiciado en su contra, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, durante los cuales las actuaciones estarán en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes.»

Y para que sirva de notificación a Christian Hoffhaus, expido el presente, que firmo en la ciudad de Gandía a 23 de octubre de 1998.—El Juez, Juan Antonio Navarro Sanchis.—La Secretaria.—56.080-E.

GRANADA

Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 964/1994 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de doña Belén Moreno Sánchez y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Antonio Moreno Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de diciembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana, piso vivienda número 4, sito en la segunda planta alta del edificio, con una superficie construida de 153 metros 44 decímetros cuadrados, distribuida en diversas habitaciones y servicios. Linda, mirando al edificio, desde la calle en que se sitúa: Frente, dicha calle y hueco de escalera; derecha, don Antonio Godoy Gálvez; izquierda, con resto de la finca de la que se segregó el solar, de don Fernando Moreno Sánchez; fondo, el solar de don Fernando y don Antonio Moreno Sánchez, y además, linda por la izquierda y fondo, con aires de la terraza del piso de la primera planta alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1.317, libro 128 de Atarfe, folio 95, finca número 8.251.

Tipo de subasta: 9.100.000 pesetas.

Dado en Granada a 29 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Rogelia Torres Donaire.—El Secretario.—56.165.

GRANOLLERS

Edicto

Don José B. Losada Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 474/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Antonio María Serrano Casquet y don Parra Diego Garro, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración (7.358.404 pesetas) para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 1998, y hora de las diez, el bien embargado a don Parra Diego Garro y don Antonio María Serrano Casquet. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 14 de enero de 1999, y hora de las diez. Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1999, y hora de las diez, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, el 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos con certificación registral, se hallan en la Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y

que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que la publicación del presente servirá de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que la notificación personal resultare negativa, así como que en caso de suspenderse alguno de los señalamientos por fuerza mayor se trasladaría al siguiente día hábil exceptuándose el sábado.

Bien objeto de subasta

Urbana número 15. Vivienda tercera, sita en planta cuarta, bloque, próximo a la confluencia de las calles A y B de la urbanización en Granollers y su barriada de Can Monich. Ocupa una superficie útil de 63,002 metros cuadrados, y construida de 77,31 metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios, entre los cuales se encuentra una terraza-lavadero. Cuota 3,125 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granollers, al tomo 1.483, libro 255, folio 101, finca número 18.829.

Dado en Granollers a 8 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, José B. Losada Fernández.—El Secretario judicial.—56.317.

GRANOLLERS

Edicto

Don Baldomero Losada Fernández, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granollers,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 70/1998, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Magdalena Franquesa Font y don César Ros Guinot, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para el día 16 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, anunciándolo con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca de 11.700.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta se deberá acreditar haberse ingresado en la cuenta correspondiente del Banco Bilbao Vizcaya, al menos, un 20 por 100 del tipo de subasta.

Para el caso de que no hubiera postor en la primera subasta, y por nuevo término de veinte días, se anuncia una segunda subasta, por el precio del 75 por 100 de la primera, para el día 12 de enero de 1999, a la misma hora que la primera subasta.

Y para el caso de que no hubiese postor en la segunda subasta y por término de veinte días, se anuncia una tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar de las anteriores para el día 12 de febrero de 1999, a la misma hora que la primera subasta.

En la segunda subasta y, en su caso, la tercera no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la segunda subasta.

Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los solicitantes deberán, previamente, consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.